GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 29 DE JUNIO DE 1810.

RUSIA.

Teodosia 7 de abril.

Dos comerciantes de esta ciudad, deseando tranportar las mercancías rusas en buques propios, determinaron establecer aqui á sus expensas un arsenal para construir naves; y en efecto el 24 del mes pasado se puso ya la quilla á un bergantin de tres palos, que se llamará *S. Alexandro*. Desde que la Crimea quedó agregada al imperio ruso no se habia construido en esta ciudad ningun buque, y no hai tampoco memoria de que se haya construido ninguno durante la dominacion de los tártaros, ó á lo menos no se conserva ninguna señal de ello: por lo que puede contarse este establecimiento en el número de las ventajas importantes de que disfruta nuestra ciudad baxo el benéfico gobierno de S. M. el Emperador Alexandro I.

DINAMARCA.

Elseneur 25 de mayo.

Ayer llegó aqui el duque de Augustemburgo, hermano del Príncipe Real de Suecia. S. A. ha pasado el Sund, y ha ido á Helsingborg para tener una conferencia con su hermano, el qual pasará revista á las tropas de la Escania, que estan reunidas en un acampamento cerca de Jongbi á quatro millas de Helsingborg.

Copenhague 26 de mayo.

Nuestros bergantines *Samsoe* y *Seaguet* han sostenido un combate muí obstinado contra una fragata inglesa de 44 cañones, la qual se vió obligada á largarse. Este combate se ha dado en las costas de la Noruega.

En la Pomerania sueca se estan tomando las providencias mas rigurosas para impedir todo comercio ilícito.

AUSTRIA.

Viena 26 de mayo.

Dentro de muí pocos dias se publicará el nuevo código civil austriaco aprobado por el Emperador. Este código se dará á luz acompañado de un comentario del célebre profesor Zeiller, consejero de la corte.

Se trata de demoler el antiguo puente del Danubio situado entre el arrabal de Tabor y la villa de Spitz, y de construir otro nuevo enfrente de Nussdorf, donde se juntan todos los brazos de este rio.

Por un decreto imperial se pondrán fuera de circulacion desde el 1.° de julio de este año todos los billetes del banco de esta capital del valor de 10 florines.

El doctor Viberlacher ha publicado una memoria para probar que la costra que se forma en la parte del cuerpo humano, donde ha prendido el fluido de la vacuna, puede servir para vacunar despues de quedar reducida á polvo, aunque se pasen muchos años.

Segun las cartas de Odesa del 2 de mayo el comercio de aquella ciudad es cada dia mas activo, y son muchos los buques americanos que entran en él con géneros coloniales, los quales encuentran salida inmediatamente.

GRAN DUCADO DE VARSOVIA.

Varsovia 21 de mayo.

Por un decreto de S. M. se ha arreglado la clase de los departamentos que componen este ducado en la forma siguiente: 1.° Varsovia; 2.° Cracovia; 3.° Posen; 4.° Kalisz; 5.° Radom; 6.° Bromberg; 7.° Lublin; 8.° Plock; 9.° Lomza; 10.° Siedlce.

En una gazeta de Hamburgo se ha asegurado que el célebre Copérnico fue aleman de nacion, y un miembro de la sociedad polaca ha demostrado la falsedad de esta asercion. Copérnico era de una familia de Cracovia, y se avecindó en Thorn, que entonces pertenecia al reino de Polonia.

SAXONIA.

Leipsick 13 de mayo.

El número de comerciantes que ha acudido este año á la gran feria de esta ciudad es crecidísimo: muchos han venido de Polonia y aun de Rusia. Las manufacturas francesas ocupan ahora el lugar de las inglesas, son muí estimadas, y cada dia se piden nuevas remesas de toda especie de géneros. Los de Saxonia se venden tambien con estimacion, pero no son tan buscados como los de Francia. En este año todas las compras y ventas se hacen á dinero efectivo.

Las circunstancias del dia no han disminuido en nada el número de las producciones literarias que suelen sacarse á vender en nuestra feria; pero se nota con dolor que el mérito intrínseco de ellas va á menos de año en año. Como la venta de los libros se ha disminuido por razon de los acontecimientos políticos, los autores y los libreros parece que se abstienen de publicar obras sólidas; pero se han dedicado con ahinco al cultivo de varios ramos frívolos y de moda. Sin embargo, aun se notan algunas obras maestras dignas de la atencion de la Europa. El *Mitrídates* del difunto Mr. Adelung está ya acabado. Mr. Becker ha publicado dos nuevas entregas de su *Augusteum* ó *Descripcion de la galería de Dresde*. Mr. Boettinger nos ha dado un *Comentario sobre las bodas aldobrandinas*. La Historia universal de la literatura, por Eichon, está para concluirse. La de la Iglesia cristiana, por Mr. Hencke, está acabada. La En-

ciclopedia alemana, empezada por Krunitz, cuenta en este año 114 volúmenes. La Historia universal, obra póstuma de Juan de Muller, forma la primera entrega de las obras de este autor, cuya falsificacion han prohibido casi todos los gobiernos de la confederacion del Rin con las penas mas severas. Tambien se ha publicado el 5.° volúmen de la edicion de los *Anales rusos* de Nestor por Schlerzer. Mr. Wiebkinque ha publicado varias memorias interesantes sobre la arquitectura hidraúlica. Han salido á luz seis entregas de los Baxos relieves del difunto Mr. Zoega, y Mr. Cota ha tenido la generosidad de dar á conocer el *Arte de imprimir en piedra*, cuyo secreto le habia costado mucho dinero.

Son pocas las obras que se han publicado sobre literatura; y la aceptacion que habia tenido el nuevo romance de Goethe intitulado las *Afinidades electivas*, se ha disminuido mucho con motivo de las críticas que han llovido sobre él. Las ediciones y traducciones de los autores clásicos griegos y latinos llegan á 40. Es notable tambien una edicion de un poema aleman mui interesante para la historia de los idiomas europeos, titulado el *Canto de los niveluncas;* pero se ignora su orígen, su autor y su fecha.

Los diaristas de Berlin habian anunciado la retractacion del difunto Mr. Ritter relativa al arte de la *rabdomancia*, ó arte de descubrir aguas y metales en las entrañas de la tierra por medio de la *vara adivinatoria;* y despues han declarado que se veian obligados á confesar, á pesar suyo, que Mr. Ritter ha persistido hasta la muerte en su sistema.

Las novelas y romances nuevos llegan á 37. El infatigable Augusto La-Fontaine ha publicado quatro de ellos. Han llamado mucho la atencion el *Ini*, romance del primer siglo, por Julio Voss, las Noticias de Reinbeck, y los Cuentos cómicos de Laun. Los romances cómicos son de los que mas se leen en el dia, y los catálogos de la feria ofrecen un buen número de ellos, en que los héroes y principales personages suelen ser ladrones, hechiceros y bruxas. Entre las piezas dramáticas no hai ninguna que merezca grande atencion. Kotzbue ha publicado el volúmen 15 de su teatro. Los traductores porfian sobre quien traducirá mejor las obras de Shakespeare, tantas veces traducidas, y de que el público gusta todavía. Las de Oelenslager, llamado ya el Shakespeare de Dinamarca, son traducidas inmediatamente que se publican; bien que esto no es maravilla, pues el traductor es el autor mismo. En uno de sus prólogos este escritor, hablando sobre el buen gusto de la poesía dramática, llama á los franceses los *chinos del Occidente*. La ojeriza contra el teatro frances no llega sin embargo á las comedias, antes bien los mejores ingenios de la Alemania no se desdeñan para enriquecer su teatro de recurrir á la Talía francesa. Lo mismo sucede con las xácaras ó romances para cantar.

BAVIERA.

Ratisbona 25 de mayo.

Aver se reunieron en la casa de ayuntamiento de esta ciudad todas nuestras autoridades civiles, y despues de un discurso que pronunció S. E. el baron de Weichs, prestaron el juramento de fidelidad á S. M. el Rei de Baviera, y despues fueron presentados á S. E. todos los miembros que las componen.

Munich 28 de mayo.

Un correo que acaba de llegar de Paris ha traido la noticia de que el señor de Montgelas, nuestro ministro de Negocios extrangeros, permanecerá todavía por algun tiempo en Paris.

El tratado, por el qual ha sido cedida al reino de Wurtemberg una parte de las posesiones bávaras en Suabia, no se executará hasta que queden fixados los límites entre el Tirol italiano y el Tirol aleman, y quando la Baviera haya tomado posesion de los paises de Saltzburgo y Baireuth. Entonces la ciudad de Ulma y los demas territorios que debe ceder la Baviera serán entregados á comisarios franceses, quienes harán luego la entrega al Rei de Wurtemberg. La poblacion de los paises que cede la Baviera asciende á 1103 almas. En el tratado de cesión se han estipulado ciertos artículos en favor de los habitantes y de los empleados.

GRAN DUCADO DE FRANCFORT.

Francfort 3 de junio.

El reino de Westfalia posee en la actualidad 15 salinas, que producen anualmente 1.1543 quintales de sal, de la que no se consume en el reino mas que 3243 quintales, y el resto sale para Holanda, Dinamarca, Prusia &c. Los gastos para la conservacion de las salinas ascienden sobre poco mas ó menos á un millon de escudos; y el producto está regulado á millon y medio. Algunas de estas salinas, que se hallaban en mui mal estado, han sido restablecidas y reparadas por el actual gobierno.

HOLANDA.

Amsterdan 3 de junio.

Sigue con la mayor rapidez el armamento de nuestra esquadra: el dia 28 del mes último enarboló el conde Huessen su pabellon de almirante á bordo del *Real Holandes* de 90 cañones; y el contra-almirante Verdoren en el del *Príncipe Real* de 80 cañones el 30 de mayo. Tambien se está disponiendo con la mayor actividad la tercera esquadra á las órdenes del contra-almirante Lemmers.

Los diarios ingleses del 28 de mayo contienen una discusion mui interesante que se suscitó en la cámara baxa en la sesion del 21 sobre el proyecto de una reforma parlamentaria. Mr. Brand propuso que se nombrase una junta encargada de exâminar el estado actual de la representacion, y de indicar los medios de reformarla. La reforma que él proponia, dicen, es necesaria para reanimar la confianza pública, para aplacar á los descontentos, y para devolver á la cámara la consideracion que parece haber perdido, y el único medio de conseguirlo es hacer la representacion mas popular, y alejar en lo sucesivo de la cámara tantos miembros pensionados del estado, y dependientes de la corona por los destinos que ocupan.

Esta propuesta fue impugnada por lord Milton, uno de los miembros de la oposicion, por Mr. Canning, que estuvo hablando cerca de dos horas, y por otros muchos vocales; pero la defendieron Mrs. Tierney, Ponsombi y Whitbread, y al fin fue desechada por una mayoría de 234 votos contra 119.

IMPERIO FRANCES.

Bayona 1.º de junio.

Ayer pasaron por aqui para España unos 500 artilleros de á caballo de la guardia imperial, y en seguida un tren considerable de cañones, obuses y caxas: de un dia á otro llegarán 800 fusileros de la guardia imperial, y se dirigirán á Búrgos, donde permanecerán algun tiempo. Los tiradores y cazadores han principiado ya á entrar en esta ciudad, y esta mañana se ha pasado revista á un cuerpo de 3000 hombres en el paseo de la marina. El gentío inmenso que ha acudido á ver la revista ha venido admirado de la gallarda presencia, y de la habilidad y destreza de estas tropas en hacer las evoluciones militares.

Paris 7 de junio.

Se acaba de publicar un senado-consulto orgánico, cuyas disposiciciones son las siguientes:

ARTICULO I. „Las islas de Walcheren; Sud-Beveland, Nord-Beveland, Schouven y Tholen, reunidas al departamento de los dos Nethes por el art. III del acta de las constituciones del 24 de abril de 1810, formarán un departamento particular con la denominacion de departamento de las bocas del Escalda.

ART. II. El departamento de las bocas del Escalda tendrá dos diputados en el cuerpo legislativo, que harán parte de la segunda série.

ART. III. El número de los diputados del departamento de los dos Nethes, que se habia fixado en cinco por el art. IV del acta de las constituciones susodichas, queda reducido á quatro.

ART. IV. El departamento de las bocas del Escalda pertenecerá al tribunal imperial de Bruselas."

El domingo por la tarde entrarán SS. MM. en Paris por el arco triunfal de la Estrella, y atravesarán en el coche de la coronacion los campos Elíseos y las Tullerías, y seguirán hasta la casa de la villa. Para este dia se dice que se estan concluyendo seis carrozas, cuyas caxas serán todas de cristal. En el mismo dia se distribuirán al pueblo en los campos Elíseos 144 pipas de vino, 60 raciones de comestibles y 60000 panes.

Del 8.

Las funciones que S. A. I. la princesa Borghese debió dar ayer para obsequiar á SS. MM. se han suspendido para uno de los dias de la semana próxima.

ESPAÑA.

Sevilla 19 de junio.

El Excmo. Sr. comisario regio y prefecto de esta provincia D. Blas de Aranza, considerando las muchas y graves obligaciones á que tiene que atender en el dia la municipalidad de esta capital, y que varios de los individuos de que se compone no pueden llenar sus deberes, unos por su quebrantada salud, y otros por hallarse ausentes; considerando tambien la necesidad de organizarla sobre sólidas bases, que reunan la doble ventaja de atraerle á este cuerpo respetable la confianza del Monarca y la del pueblo; y deseando asimismo destruir los abusos que forzosamente debian originarse de la discordancia de los elementos que la han compuesto hasta aqui, conformándose con las intenciones de S. M., y en virtud de las facultades que le tiene concedidas, ha hecho en su real nombre la declaracion siguiente:

„La administracion municipal de esta ciudad se compondrá de un corregidor, un procurador mayor y 24 regidores, con dos escribanos secretarios.

„El prefecto de la provincia será, con arreglo al decreto de S. M. de 21 de agosto próximo pasado, el gefe de la administracion civil de la provincia.

„Los miembros de que se ha de componer dicha municipalidad serán los siguientes:

Corregidor nombrado por S. M.

D. Joaquin de Goyoneta.

Procurador mayor.

D. Martin Saravia.

Regidores.

Marques de Loreto.
D. Andres de Coca.
Marques de Rivas.
D. Francisco Cavaleri.
D. Francisco Esquivel.
Marques de Icar.
D. Gerónimo Moreno.
D. Josef de Checa.
Marques de la Granja.
Marques de Castilleja.
Marques de las Torres.
D. Joaquin Clarebout.
Marques de Sortes.
Marques de Albentos.
Marques de Tablantes.
D. Antonio Bernis.
D. Eduardo Valvidares.
D. Josef del Valle.
D. Juan Josef Cerero.
D. Celedonio Alonso.
Marques de Torreblanca.
D. Nicolas Jorge Arezpacochaga.
D. Diego Guerrero y Cidon.
D. Ignacio de Cáceres.

Secretarios.

D. Ventura Ruiz Heredobro.
El conde de Villa-Pineda.

„Los individuos comprehendidos en esta nómina quedan nombrados regidores de la municipalidad de Sevilla desde este dia, en que por consecuencia cesarán de serlo los que no se contienen en ella, dándoles el debido conocimiento y las gracias por lo bien que han servido.

„Mañana á las 11 del dia se reunirán todos estos señores en la sala del ayuntamiento para prestar el correspondiente juramento, y proceder á su instalacion, para cuyo efecto serán citados. Sevilla 13 de junio de 1810. = Firmado = Blas de Aranza."

Estas disposiciones tienen su recomendacion en su misma sencillez.

Primeramente componen el cuerpo municipal, que por su naturaleza es representativo, de los ciudadanos mas respetables por su probidad, luces y nacimiento, y de los propietarios mas interesados en el bien público, en la tranquilidad y en la felicidad general, á causa de los bienes que poseen en la provincia: en una palabra, se ponen al frente de la administracion municipal aquellos ciudadanos en quienes el público hubiera depositado su confianza enteramente si hubiera hecho por sí mismo el nombramiento.

En segundo lugar, cesa la division intestina que hasta aqui se ha notado en las municipalidades entre los representantes del pueblo y los de la nobleza. Esta gerarquía de representacion no existe ya. Todos los individuos de la municipalidad representan la masa general del público. El interes de todos es uno mismo, una misma su obligacion; á saber, velar sobre los intereses del Soberano y de la patria. Cesó para siempre aquella lucha perniciosa, que envolvia los intereses privados é individuales entre los públicos, y que favoreciendo los abusos por la necesidad de una mutua connivencia, sacrificaba el bien general á las miras particulares.

En tercer lugar, siendo uniforme la administracion municipal, podrán velar sus individuos de una manera tanto mas activa, quanto se les cree superiores á todo interes privado sobre la administracion de los fondos municipales, sobre el órden y justicia de los mercados públicos, sobre la entera destruccion de las trabas en el comercio interior, proscritas ya por los benéficos decretos de S. M.; en fin, sobre todos los ramos de edilidad urbana, y todos los objetos de felicidad general.

En quarto lugar, los empleos municipales no serán como hasta aqui la propiedad de ciertas y determinadas familias, que podian negociar con ellos: serán magistraturas públicas, que servirán necesariamente por sí mismos los ciudadanos mas distinguidos y virtuosos.

En fin, se les proporciona á los vecinos de este público, mas acreedores á la confianza comun, el teatro mas digno de la honrada ambicion de un particular, obligándolos á trabajar gloriosa y desinteresadamente por la felicidad de su pais. De este modo veran su gloria y su interes en el bien público, y el pueblo se acostumbrará á ver en ellos sus bienhechores y sus padres.

El Excmo. Sr. comisario regio pasó á todos los individuos nombrados para la nueva municipalidad el oficio siguiente:

„Las municipalidades han de ser en adelante conforme á las intenciones de S. M. Católica en todos los pueblos, y señaladamente en las grandes capitales como Sevilla, unos cuerpos respetables, que con decoro, dignidad y zelo sirvan de consuelo al pueblo, proporcionándole en la administracion el órden, la economía y la abundancia, sin las trabas ni embarazos que felizmente ha hecho S. M. desaparecer por sus reales decretos.

„En Sevilla debe haber una municipalidad bien organizada, compuesta de los sugetos mas dignos, la qual ha de constar de un corregidor, un procurador mayor, 24 regidores y dos secretarios de ayuntamiento.

„Reconociendo en V. S. las qualidades de arraigo, opinion y afecto al REI D. Josef I, que son necesarias para este encargo, nombro á V. S., usando de las facultades que el REI me confiere como comisario regio, para que sirva una de dichas plazas, estando seguro de que se hará V. S. un deber y un honor particular en desempeñarla, y de que me avisará inmediatamente de quedar en executarlo."

Las respuestas de todos fueron conformes á lo que se esperaba de su patriotismo y generosos sentimientos. Todos ofrecieron consagrarse al servicio de la patria con el ardor que caracteriza á los ciudadanos virtuosos.

El jueves 14 del corriente á las 11 de la mañana se instaló en las casas consistoriales el nuevo ayuntamiento, con asistencia del excelentísimo señor comisario regio, prestaron con las formalidades de estilo el juramento de fidelidad al REI, á la constitucion y á las leyes. Despues pasaron formados á cumplimentar á S. E. el mariscal duque de Dalmacia, quien les hizo un discurso análogo á las circunstancias; y entre otras reflexiones les felicitó por el aprecio público de que gozaban, manifestado en la satisfaccion comun por su nombramiento.

En efecto, el público de Sevilla ha mirado esta medida como la fuente de su felicidad doméstica: la imparcialidad y el tino en los nombramientos le ha hecho ver que el gobierno se desvela seria y exclusivamente por su bien: espera ver reformados los abusos, porque lo espera todo de una municipalidad bien constituida: coosidera en las ideas liberales que han hecho tomar esta determinacion aun en medio de las circuntancias actuales, los anhelos de un gobierno paternal, que solo aspira á consolidar la libertad y el sosiego público; y contempla la halagüeña perspectiva de lo venidero, quando desterrados los males que ahora afligen la patria, tome toda su fuerza la constitucion, todo su vigor las leyes, toda su energia la bondad del Soberano.

Madrid 28 de junio.

S. M. ha expedido el decreto siguiente:

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 27 de junio de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Nombramos para el curato rectoría de la parroquia de Santiago de la ciudad de Córdoba á D. Dionisio Sanchez, presbítero, ex-regular del órden de S. Francisco.

Para el de los Palacios de Guadalméz al presbítero D. Andres Arroyo y Villalba.

Para el de la Granjuela á D. Manuel Suarez y Cid, clérigo de menores.

Para el de Doña Rama á D. Vicente Albornoz, presbítero, ex-regular del órden de Trinitarios descalzos.

Y para el beneficio del Puente de Alcolea á D. Alfonso Galan y Zafra, subdiácono.

Nuestro ministro interino de Negocios eclesiásticos queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M, su ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo."

TEATROS.

En el del Príncipe, á las ocho de la noche, se representará por la compañía española la comedia en dos actos titulada la Labradora dama, y la opereta del Califa de Bagdad. Actores en la comedia. Señoras García y Virg. Señores Ponce, Ortigas, Caprara, Contador, Oros, Suarez y Fabiani. Actores en la opereta. Señoras Lledot, Rosario García y Virg. Señores Miquez, Ortigas, Camas, Oros y Avecilla.

En el de la Cruz, á las seis de la tarde, se executará la comedia en tres actos titulada la Gitanilla de Madrid, con tonadilla y sainete.

EN LA IMPRENTA REAL.